

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES DE LAS OBRAS DE PRIMER ESTABLECIMIENTO, REFORMA, REPARACIÓN, RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN Y DEMOLICIÓN EN EDIFICIOS, PARCELAS E INSTALACIONES DE LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE HUELVA, MEDIANTE ACUERDO MARCO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

P.A.A.M. 164/2024

1. JUSTIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE NECESIDAD E IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO

En el ámbito de las competencias de Ordenación Sanitaria que ostenta la Comunidad Autónoma Andaluza, el Servicio Andaluz de Salud tiene como objetivo fundamental la prestación eficaz de la Atención Sanitaria al conjunto de los ciudadanos andaluces.

La mejora de las prestaciones sanitarias a la población andaluza pasa ineludiblemente por una potenciación y, en su caso, adecuación de las estructuras físicas en las que se desarrollan las diferentes actividades sanitarias, permitiendo así una mejora global en los estándares de calidad que se oferten (accesibilidad, confort, seguridad, etc.).

En el presente acuerdo marco y los posteriores contratos basados en el mismo se pretende racionalizar la contratación y satisfacer las necesidades administrativas de mejora y conservación de los edificios, instalaciones y parcelas que gestionan los Centros peticionarios relacionados, al objeto de conseguir la satisfacción de los derechos de los ciudadanos de disponer de una adecuada prestación sanitaria. Para ello se actualizan los sistemas constructivos y las instalaciones, optimizando espacios que permitan una mayor versatilidad y uso.

Por otra parte, el contrato basado adjudicado en la modalidad de Acuerdo Marco facilita la agilidad de las respuestas en las actuaciones, posibilita realizar una planificación de las mismas y un control adecuado de la ejecución.

A tal efecto, dado que la necesidad continua y la carencia de los medios adecuados de los Centros, tanto humanos como materiales para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través de este contrato, se hace necesaria la tramitación de un nuevo expediente con el propósito de mantener en perfectas condiciones de funcionamiento los espacios e instalaciones pertenecientes a los Centros referidos anteriormente vinculados al contrato.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato lo constituyen las obras de primer establecimiento, reforma, reparación, restauración, rehabilitación, conservación y demolición en edificios, parcelas e instalaciones de los centros sanitarios adscritos a la Central Provincial de Compras de Huelva.

3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El procedimiento de adjudicación de este contrato será el Procedimiento Abierto, en orden a fomentar la máxima participación y concurrencia al mismo por parte de los licitadores, ya que todo empresario interesado podrá presentar su proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos

Central Provincial de Compras de Huelva
Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva

FIRMADO POR	MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA	12/06/2024	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmSX7A66SLN948R3G6KNPS7DWPT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, tramitándose el expediente de forma ordinaria.

La presente licitación se realiza mediante **PLIEGO ESPECIFICO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS**, acorde a la Memoria Justificativa emitida por la Consejería de Salud y Familias en fecha 25 de octubre de 2021, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.2 del Decreto Ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con los efectos previstos en la LCSP, de conformidad con las reglas de los artículos 19 y siguientes de dicha norma legal, el presente expediente tiene la consideración de expediente **SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (SARA)**.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA DIVISIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO EN LOTES

El objeto del contrato se encuentra dividido en diez lotes distintos, atendiendo a sus características diferenciadas y a razones de mercado, y constituyen objeto de licitación independientes.

Por lo que respecta, a la división en lotes se lleva a cabo conforme a lo estipulado en el artículo 99 de la LCSP, ya que, el objeto de contrato permite la realización de cada de una de sus partes mediante división en lotes.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

En base a lo establecido en el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto base de licitación, como límite máximo de gasto que puede comprometer el órgano de contratación durante la vigencia del contrato, asciende a la cantidad de **CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (47.415.643,44 €) IVA INCLUIDO**, siendo el importe del IVA de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y UN EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (8.229.161,26 €)**.

PBL (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE IVA (21%)	PBL (IVA INCLUIDO)
39.186.482,18 €	8.229.161,26 €	47.415.643,44 €

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado total (IVA excluido), cuyo importe asciende a la cantidad de **OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (86.210.260,80 €) IVA EXCLUIDO**, se corresponde con la suma del presupuesto base de licitación, más el importe de las prórrogas por un periodo de 24 meses, y el importe de las posibles modificaciones del contrato (hasta un 20%) y de las opciones eventuales, todo ello IVA excluido.

Central Provincial de Compras de Huelva
Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva

FIRMADO POR	MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA	12/06/2024	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmSX7A66SLN948R3G6KNPS7DWPT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

7. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

Conforme a lo previsto en el artículo 29 de la LCSP, la duración del presente expediente será de 2 años, que tendrá comienzo a los 5 días desde su formalización, prorrogable por anualidades hasta un máximo de 24 meses.

8. CRITERIOS DE SOLVENCIA

Conforme a lo estipulado en el articulado de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, se constata la necesidad de establecer unos criterios exigibles de solvencia económica y financiera proporcionales al objeto contractual definido, que permitan la libre concurrencia en el procedimiento de contratación y fomenten la participación en el mismo de las pequeñas y medianas empresas. Estos criterios se establecerán, conforme a lo estipulado en los artículos 87 y 88 de la LCSP.

En atención a lo expuesto en el párrafo precedente, los criterios de solvencia utilizados se ajustan a lo estipulado, y se incluyen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Los criterios de adjudicación del contrato se establecen de conformidad con lo establecido en los artículos 145 y 146 de LCSP, y están directamente vinculados al objeto del contrato, siendo la valoración de las ofertas realizadas por una Comisión Técnica Provincial designada al efecto. Dichos criterios y su valoración se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Para dar cumplimiento a una mayor transparencia en la elección de los criterios de adjudicación, se ha ponderado con mayor peso los de carácter automático respecto de los no automáticos, en una relación de 80% de la puntuación para los automáticos y de 20% para los no automáticos. Con ello se pretende facilitar una valoración lo más objetiva posible, sin perjuicio de salvaguardar la discrecionalidad técnica que tendrá la Comisión encargada de la valoración de las ofertas para aquellos criterios de carácter no automático.

10. CONSULTAS PRELIMINARES AL MERCADO

Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado, en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

11. MODIFICACIONES

Para esta contratación se han previsto modificaciones al Acuerdo Marco de hasta un máximo de un 20%.

12. REVISIÓN DE PRECIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 103 de la LCSP, no procede revisión de precios.

13. EXISTENCIA DE CRÉDITO Y PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Se hace constar, expresamente, para el presente expediente la existencia de crédito adecuado y suficiente para el presente expediente, en las partidas presupuestarias que se indican a continuación, para atender las obligaciones económicas que se deriven de la ejecución de este contrato por el Servicio Andaluz de Salud.

Central Provincial de Compras de Huelva
Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva

FIRMADO POR	MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA	12/06/2024	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmSX7A66SLN948R3G6KNPS7DWPT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Será de aplicación lo dispuesto en los artículos 40 y 40 bis del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, relativos a los gastos de carácter plurianual o de anualidades futuras.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS
2.1.2.00 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
6.0.2.00 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
6.6.2.00 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES

14. APROBACIÓN DE PLIEGOS

De conformidad con los artículos 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, con fecha 11/06/2024 se aprueba, por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva, el Pliego Específico de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de las obras por el Servicio Andaluz de Salud, informado por la Asesoría Jurídica Provincial con fecha 3 de junio de 2024, mediante informe 20/2024.

Aprobándose, igualmente, y con igual fecha, el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la realización de la prestación del presente expediente.

15. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE

De conformidad con el artículo 117.1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con fecha 11 de mayo de 2024, se resuelve Aprobar el Expediente.

En virtud de todo lo expuesto, en base a las razones de interés público señaladas anteriormente y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato que se propone tramitar se considera idóneo, eficiente y adecuado para satisfacer las necesidades expuestas.

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMÉNEZ DE HUELVA

Central Provincial de Compras de Huelva
Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva

FIRMADO POR	MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA	12/06/2024	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmSX7A66SLN948R3G6KNPS7DWPT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	